

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

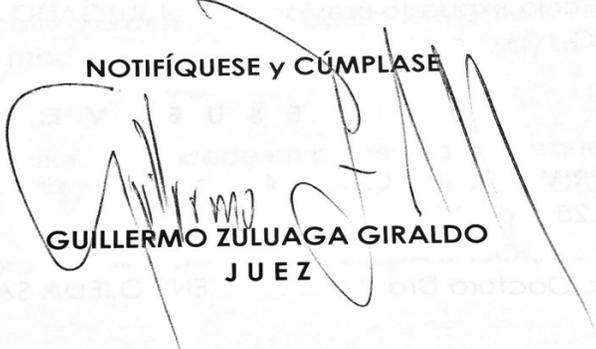
Manizales Cds., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se dispone en esta **EJECUCION** de las condenas a favor de la señora LAURA ALEJANDRA ESCOBAR RAMOS y a cargo de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE COLOMBIA S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR y el señor ANDRES MAURICIO OCAMPO JURADO:

1º.- INCORPORAR el comprobante de pago que presenta Seguros Comerciales Bolívar S.A. que hizo por la suma de \$113.234.874.00

2º.- Sobre la terminación del proceso se resolverá una vez sea aprobación de la liquidación del crédito que ha presentado la parte actora (art. 461 CGP)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z